



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**

DICTAMEN NÚMERO 44

**EN LO GENERAL REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DE-
CRETO POR LA QUE SE PROPONE NOMBRAR COMO BENEMÉRITA A
LA ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL LÁZARO CÁRDENAS, UBICADA
EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B. C.**

VOTOS A FAVOR: 19 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 44 DE LA COMISIÓN DE GOBER-
NACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LEÍDO POR LA DIPUTADA
JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
 XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
 14 AGO 2025
 DIRECCIÓN DE PROCESOS
 DE LA COMISIÓN

APROBADO EN VOTACION
NOMINAL CON
 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
 CONSTITUCIONALES
 18 VOTOS A FAVOR
 0 VOTOS EN CONTRA
 0 ABSTENCIONES
Miranda

DICTAMEN No. 44 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE NOMBRAR COMO BENEMÉRITA A LA ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL LÁZARO CÁRDENAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B. C.; PRESENTADA EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicada en el Municipio de Tijuana, B. C., presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, integrante de la fracción Parlamentaria de MORENA; por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 Fracción I, 62, 63, 90, 122 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado **“Contenido de la proposición”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



El segundo se denomina “**Texto propuesto**” en la que se transcribe la pretensión del inicialista.

IV. En el apartado denominado “**Valoración jurídica de la proposición**” se realiza un análisis de constitucionalidad y procedencia legal.

V. En el apartado de “**Consideraciones**” se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referente a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.

VI. En el apartado denominado “**Resolutivo**” se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 62, 63, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, estudio y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 17 de junio de 2025, la Diputada Julia Andrea González Quiroz, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicada en Tijuana, B. C.

2. En fecha 23 de junio de 2025, y mediante oficio No. 003980, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción II, inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa en mención.

3. En fecha 23 de junio de 2025, esta Dirección de Consultoría Legislativa, recibió oficio PCG/126/2025 signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación,

Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a signature, located in the bottom right corner of the page.



Legislación y Puntos Constitucionales, en el que acompañó la iniciativa señalada en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la proposición.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que este Congreso, en diversas ocasiones ha concedido el reconocimiento como Benemérita a distintas instituciones educativas en el Estado, con la intención de reconocer, no solo su historia sino la aportación social y cultural que suma a la comunidad en donde se ubica, y es el caso que la expresión "benemérita" se establece en nuestra Constitución local como el reconocimiento que se hace a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado.

Por tal razón es que, considero oportuno el proponer se le otorgue este reconocimiento a la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, pues de acuerdo al Diccionario del Español de México (2025) este adjetivo señala que se es digno de gran estimación y reconocimiento por su labor en favor de algo o de alguna comunidad, entonces, en reconocimiento a su trayectoria, aportaciones a la comunidad y compromiso con la formación de generaciones de estudiantes es que se propone este reconocimiento.

Esta escuela preparatoria Federal cuenta con clave: 02DBH0001K y se ubica en la Prolongación Paseo de los Héroes 11161, de la Col. Zona Urbana Río Tijuana, y ha sido durante casi ocho décadas un referente indiscutible de excelencia

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'N' and a '3' in a circle.]



académica, compromiso social y formación integral en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Fundada el 02 de octubre de 1946 como Escuela Preparatoria Federal por Cooperación en el edificio de la primaria Álvaro Obregón, esta institución representa un legado vivo de los ideales de justicia, acceso y equidad impulsados por el presidente Lázaro Cárdenas del Río. Su origen como parte del proyecto de las Preparatorias Federales por Cooperación (PREFECOS) responde a una visión educativa que priorizó la inclusión de jóvenes en zonas alejadas de los grandes centros urbanos, brindándoles acceso a una formación académica sólida y pertinente.

Los profesores Melesio Rosales Gómez, y Francisco González Rojas, fueron pioneros de este esfuerzo al iniciar labores con tan solo nueve alumnos. Su espíritu fundacional ha perdurado a través del tiempo, y hoy, la “Lázaro Cárdenas” atiende a una comunidad de 5,000 estudiantes en horarios matutinos y vespertinos cuenta con 200 trabajadores, consolidándose como una de las instituciones educativas más grandes y reconocidas del noroeste de México, tal como se describe en la publicación Crónicas Tijuanaense (2021).

El año de 1973 marca un hito en la historia de esta preparatoria, cuando por Decreto presidencial del Lic. Luis Echeverría Álvarez se federaliza la institución, lo que significó un reconocimiento al valor académico y social de su labor, además de otorgarle recursos para la construcción de un nuevo edificio, esto después de visitar a la Prepa Federal por el popular acceso a la escuela desde la rampa que colinda con el Boulevard Agua Caliente, y desde entonces, ha sido una institución pública y gratuita, símbolo del compromiso del Estado con la educación media superior de calidad.

Uno de los pilares que la distingue es su modelo educativo integral y técnico-académico, que combina la formación general del bachillerato con la especialización en áreas como Contabilidad, Electrónica, Música, Diseño Gráfico, Mecánica Industrial, Turismo, Artes, Informática, Educación Física, entre otras. Esta estructura ha permitido a generaciones de personas jóvenes



egresar con una sólida preparación que les facilita tanto la inserción laboral como el ingreso a instituciones de educación superior.

Además, la oferta académica de la preparatoria se ha enriquecido con el Bachillerato Internacional, un programa de alta exigencia reconocido a nivel global que fomenta el pensamiento crítico, la investigación y el compromiso social. Este modelo académico ha proyectado a los estudiantes de la PFLC hacia universidades de prestigio y carreras exitosas en el ámbito nacional e internacional.

Por otro lado, logró albergar un Centro de Atención para Estudiantes con Discapacidad, brindándole una oportunidad a las y los jóvenes con discapacidad de vivir su experiencia educativa de preparatoria en este prestigiado centro educativo. La misión, visión y valores institucionales reflejan un compromiso profundo con la formación de ciudadanos íntegros, responsables, creativos y solidarios, que contribuyan activamente al desarrollo de su comunidad. Estos principios se viven cotidianamente en las aulas, talleres, laboratorios y actividades extracurriculares de la escuela.

Por otra parte, la sede actual de la escuela, el Centro Escolar Agua Caliente, constituye en sí misma una joya arquitectónica y un testimonio histórico invaluable. Originalmente construido como hotel y casino de lujo en 1927, fue expropiado por el Presidente Lázaro Cárdenas en 1935 y adaptado con visión progresista a funciones educativas.

Durante décadas, el edificio ha albergado bibliotecas, teatros, salones de clase, talleres, dormitorios, oficinas y hasta un internado, preservando elementos arquitectónicos únicos como la piscina, el minarete, la fuente del fauno y los bungalós.

El complejo no solo ha sido sede de la educación superior, sino también de eventos de gran trascendencia como la instalación del primer banco de sangre de América Latina, así como de operaciones militares estratégicas durante la Segunda Guerra Mundial. Cabe destacar que en este espacio también se recibió a docentes refugiados de la Guerra Civil Española, quienes enriquecieron el

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



acervo pedagógico e intelectual de la escuela. En el año 2014, continuó expandiendo su legado con la creación de los planteles Lomas Virreyes y Valle Sur, replicando su modelo educativo y asegurando la atención a un mayor número de estudiantes en la ciudad de Tijuana.

Como se puede apreciar, la Lázaro Cárdenas no solo representa una institución educativa ejemplar por su calidad académica, su compromiso social y su proyección internacional, sino también un bastión de la memoria histórica, el patrimonio cultural y el desarrollo regional de Baja California. Reconocer su trayectoria y su invaluable aportación a la educación y la cultura constituye un acto de justicia y un homenaje al espíritu transformador de esta escuela que ha formado generaciones de ciudadanos íntegros, preparados y comprometidos con su comunidad, siendo una de las instituciones más emblemáticas del noroeste del país.

Esta propuesta se fundamente en el artículo 27 que señala las facultades del Congreso, como la de "Otorgar premios o recompensas a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado, y declarar beneméritos a los que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado." (fin de transcripción)

B. Texto propuesto.

PRIMERO.- El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicado en la ciudad de Tijuana, Baja California; para quedar como sigue:

"Benemérita Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas"

SEGUNDO.- Remítase a las autoridades educativas correspondientes, para los efectos legales procedentes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'N' and a signature that appears to be 'M. J. ...']



Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del inicialista:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Julia Andrea González Quiroz.	Iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicada en Tijuana, B. C.	Realizar todos los trámites legislativos necesarios, ante esta Soberanía Estatal, teniendo como propósito que se declare como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicada en Tijuana, B. C.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la y el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de las personas gobernadas. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, esta Comisión se avocó al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo planteado.

El punto de partida de este estudio es el análisis de la Constitución Política del Estado de Baja California, cuyo contenido de su artículo 27 establece las facultades de este Congreso Estatal, que a la letra dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

I.- Legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, así como participar en las reformas a esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos;

(...)

XXVIII.- Otorgar premios o recompensas a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado, y declarar beneméritos a los que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado;

(...)

Asimismo, el artículo 28 de nuestra constitución indica quienes tienen capacidad de presentar iniciativa, y dispone:

ARTÍCULO 28.- La iniciativa de las leyes y decretos corresponde:

I.- A los diputados;

(...)

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece en su artículo 160 que toda resolución del Congreso Estatal tendrá el carácter de Ley o Decreto.



ARTICULO 160. Toda resolución del Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley o Decreto. El primer nombre corresponde a las que versen sobre materias de interés común, dentro del ámbito de atribuciones del Poder Legislativo. El segundo corresponde a las que dentro del ámbito sean solo relativas a determinados tiempos, lugares, Entidades públicas o personas.

V. Consideraciones jurídicas.

Esta Comisión considera jurídicamente PROCEDENTE la iniciativa planteada, en virtud de los siguientes razonamientos jurídicos:

1. La Diputada Julia Andrea González Quiroz, presenta iniciativa con proyecto de decreto por la que se propone nombrar como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C., lo que hace bajo las siguientes consideraciones.

IDENTIFICACION DE LA ESCUELA

En la exposición de motivos se establece que, la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicada en el municipio de Tijuana, B. C., se identifica con clave 02DBH0001K, con domicilio en Avenida Prolongación Paseo de los Héroes 11161, de la Col. Zona Urbana Río Tijuana, en Tijuana, B. C., siendo fundada desde el 2 de octubre de 1946.

La inicialista refiere que dicha institución fue un legado del entonces presidente Lázaro Cárdenas, siendo constituida dentro de los proyectos de preparatorias federales por Cooperación.

La actividad educativa de esta escuela preparatoria inició solamente con nueve alumnos y bajo el mando de los profesores Melesio Rosales Gómez y Francisco González Rojas; siendo que, actualmente dicha institución cuenta con aproximadamente cinco mil estudiantes en los dos horarios, matutino y vespertino, y cuenta con doscientos trabajadores.

M *Leg* *N* *o*
9



El 1973, mediante decreto presidencial, el Lic. Luis Echeverría Álvarez, federalizó la institución educativa y le otorgó recursos públicos para la construcción de un nuevo edificio.

Es de resaltar que la preparatoria tiene un programa de alta exigencia que se ha reconocido por tener un gran compromiso social. Su modelo ha proyectado e impulsado a todos sus estudiantes egresados a cursar universidades nacionales e internacionales de gran prestigio y en carreras exitosas.

El Centro escolar está considerada como una joya arquitectónica por su propia historia al haber sido originariamente un hotel y casino de lujo en 1927, que fue expropiado por el Presidente Lázaro Cárdenas en 1935 para ser adaptado a las funciones educativas como hasta la fecha acontece.

Finalmente se agrega que, su aportación educativa y cultura ha sido transformadora en miles de jóvenes, por lo que actualmente es una de las instituciones más emblemáticas del noroeste del país.

Ante lo expuesto, esta Comisión dictaminadora, una vez realizado el análisis correspondiente, llega a la conclusión que resulta viable la emisión del dictamen que declare su procedencia, esto en apoyo a los esfuerzos, méritos e impacto y beneficio social que desde la constitución de la Escuela Preparatoria ha tenido. Sumado a ello, la relevancia que tiene en el plano académico es proporcionar altos conocimientos que han permitido a las alumnas y alumnos concursar en universidades nacionales e internacionales reconocidas.

2. En consecuencia de lo antes expuesto, tenemos que el proyecto de decreto tiene por objetivo reconocer como Benemérita a la institución educativa en comento, proponiéndolo en los términos siguientes:

PRIMERO.- El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicado en la ciudad de Tijuana, Baja California; para quedar como sigue:



“Benemérita Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas”

SEGUNDO.- Remítase a las autoridades educativas correspondientes, para los efectos legales procedentes.

3. Por todo lo expuesto, y seguido del estudio jurídico, objetivo y pormenorizado, se advierte que no se han encontrado elementos que impidan que pueda llevarse a cabo el proyecto de decreto, por lo que esta Comisión considera que el proyecto planteado, resulta jurídicamente PROCEDENTE, dado que el artículo 27, fracción XXVIII, de la Constitución local no exige más requisito para hacer el reconocimiento solicitado que, lo establecido en la Ley Orgánica que rige a este Poder Legislativo, respecto al cumplimiento del proceso legislativo y la voluntad de los legisladores al momento de emitir su voto.

VI. Impacto Regulatorio.

No se prevé algún impacto regulatorio.

VII. Régimen Transitorio.

Ninguno.

VIII. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

[Handwritten signatures in blue ink]



RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito de su trayectoria y trascendencia, se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicada en la ciudad de Tijuana, Baja California, para quedar de la siguiente manera:

“Benemérita Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas”

SEGUNDO.- Remítase al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 31 días del mes de julio de 2025.

“2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO”.



COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACION, LEGISLACION
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

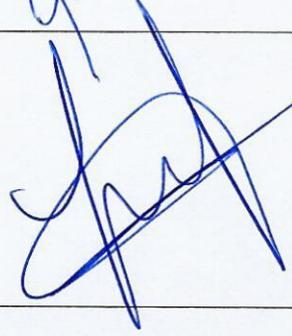
DICTAMEN No.44

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA VOCAL			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ VOCAL			



**COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACION, LEGISLACION
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DICTAMEN No.44

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARIA TERESA MÉNDEZ VELEZ V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

DICTAMEN No.44 Proyecto de Decreto – Declarar Benemérita la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, ubicada en Tijuana, B. C.

DCL/HICM/IGL/RRC